



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -
SALA V

Expte. N° CNT 28712/2022/CA1

Expte. N° CNT 28712/2022/CA1

SENTENCIA INTERLOCUTORIA. 59131

AUTOS: "CORREA, NATALIA LORETA c/ PROVINCIA ART S.A. s/RECURSO
LEY 27348" (JUZGADO N° 11).

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 29 días del mes de agosto de 2025 se reúnen los jueces de la Sala 5, para dictar la sentencia en esta causa, en los términos que a continuación se indican.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El 30/4/2025 se regularon los honorarios a la representación letrada de la parte actora en 3 UMA equivalente a \$206.955.-

La representación letrada de la parte actora y la demandada apelaron los honorarios por considerarlos altos y bajos respectivamente.

Atendiendo a la naturaleza, calidad, relevancia de las tareas realizadas por la representación letrada de la parte actora, monto involucrado y las pautas arancelarias de aplicación; estímesese que los honorarios cuestionados lucen adecuados y, en consecuencia, se propicia su confirmación (conf. arts. 1, 3, 15, 16, 19, 21, 22, 24, 29, 41 y 51, ley 27.423).

Por ello, **el TRIBUNAL RESUELVE:** 1º) Confirmar los honorarios apelados conforme se indica en este pronunciamiento.- 2º) Regístrese, notifíquese, cúmplase con el art. 1 de la ley 26.856 Acordadas C.S.J.N. 15/13 punto 4) y 24/13 y devuélvase Se deja constancia que el José Dr. Alejandro Sudera no vota en virtud de lo normado en el art. 125 de la L.O.

IL

GABRIEL DE VEDIA

Juez de Cámara

BEATRIZ E. FERDMAN

Juez de Cámara

